

guros, ha trasladado su domicilio social desde la calle Aben-Humeya, número 8, a la de Recogidas, número 35, 1.º A, ambas de Granada.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

24842 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de diciembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,665	58,855
1 dólar canadiense	57,444	57,673
1 franco francés	12,259	12,309
1 libra esterlina	131,752	132,375
1 franco suizo	21,212	21,316
100 francos belgas	152,064	152,930
1 marco alemán	22,849	22,964
100 liras italianas	8,519	8,537
1 florin holandés	22,073	22,182
1 corona sueca	13,279	13,350
1 corona danesa	9,620	9,666
1 corona noruega	10,548	10,597
1 marco finlandés	15,445	15,534
100 chelines austríacos	319,892	322,873
100 escudos portugueses	227,925	230,462
100 yens japoneses	18,893	18,982

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24843

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Las Palmas referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Desdoblamiento de calzada de la carretera de Las Palmas-aeropuerto de Gando». Expropiación complementaria.

Citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados.

Declaradas de urgencia la ocupación de las fincas precisas para ejecutar las obras de «Desdoblamiento de calzada de la carretera de Las Palmas-aeropuerto de Gando», por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, hace saber que ha resuelto fijar como fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas entre los números 160 al 164, ambas inclusive, la del 28 de diciembre de 1974.

Dicho acto se celebrará a partir de las diez horas sobre el mismo terreno, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les están reconocidos en el apartado 3.º del referido texto legal. Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse esta operación con alguna de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente al último de los indicados anteriormente, con igual horario.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Domingo J. Navarro, 1, 2.º), hasta el momento del levantamiento de las referidas actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Las Palmas de Gran Canaria a 28 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—9.142-E.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES O DERECHOS CUYA OCUPACION O DISPOSICION SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE DICHA OBRA

Término municipal de Telde

Finca número	Propietario	Superficie afectada — m ²	Pago o paraje	Cultivo actual
160	D. Antonio Peña Gil	46,74	Ojos de Garza	Terreno de cultivo sin plantar.
161	D. Francisco Peña Gil	35,00	Ojos de Garza	Terreno de cultivo sin plantar.
162	Herederos de don Juan Peña Gil	47,50	Ojos de Garza	Invernadero.
162	Herederos de don Juan Peña Gil	186,45	Ojos de Garza	Terreno de cultivo sin plantar.
162	Herederos de don Juan Peña Gil	25,50	Ojos de Garza	Serventía.
163	D. Antonio Peña Gil	232,00	Ojos de Garza	Terreno de cultivo de alfalfa.
164	D. Antonio Peña Gil	167,35	Ojos de Garza	Terreno de cultivo sin plantar.

24844

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 4 de abril de 1973 ha sido aprobado el proyecto de «Ensanche y mejora del firme y ramal de enlace de la PO-304 con la C-550, Finisjerre a Tuy por la costa, puntos kilométricos 1,650 al 18,200, 0,000 al 2,300, 0,000 al 10,600 y 0,000 al 1.100. Tramo: Pontevedra-El Grove».

A dicho proyecto, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1841/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

A tal efecto, y por lo que se refiere a las fincas que es preciso ocupar para el ensanche de la carretera citada en el municipio de Poyo, se hace saber a los propietarios afectados que los días 9, 10, 13, 14, 15 y 18 de enero de 1975, a partir

de las diez horas, se procederá, en la Casa Consistorial de Poyo, después de trasladarse al terreno, si es necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus fincas respectivas (el día 9, fincas 1 a 50; el día 10, fincas 51 a 100; el día 13, fincas 101 a 150; el día 14, fincas 151 a 200; el día 15, fincas 201 a 250, y el día 18, fincas 251 a última de la relación), y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 28 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—9.100-E.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BINES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME Y RAMAL DE ENLACE DE LA PO-304 CON LA C-550, FINISTERRE A TUY POR LA COSTA, PUNTOS KILOMETRICOS 1,650 AL 18,200, 0,000 AL 2,300, 0,000 AL 10,600 Y 0,000 AL 1,100. TRAMO: PONTEVEDRA EL GROVE.

Termino municipal de Poyo

Número de orden	Propietario	Enplazamiento	Clase	Superficie m ²
1	Herederos de Eduardo Feijoo	San Salvador de Poyo	Labradío	480
2	Jesús Balea González	San Salvador de Poyo	Viña	75
3	Alberto Buceta García	San Salvador de Poyo	Viña	120
4	Desconocido	San Salvador de Poyo	Viña	28
5	María Fraga	San Salvador de Poyo	Viña	72
6	Manuel Balea González	San Salvador de Poyo	Labradío	34
7	María Fraga	San Salvador de Poyo	Labradío	35
8	María Fraga	San Salvador de Poyo	Viña	28
9	Viuda de José Graña	San Salvador de Poyo	Viña	20
10	Dolores Vázquez	San Salvador de Poyo	Huerta y viña	88
11	Cándido Couselo	San Salvador de Poyo	Patio	10
12	Rogelio de Lalín	San Salvador de Poyo	Labradío	20
13	Alejandro Abilleira	San Salvador de Poyo	Viña	54
14	Carmen Torres	San Salvador de Poyo	Labradío y viña	203
15	Victoriano Viñas	San Salvador de Poyo	Viña	185
16	Victoriano Viñas	San Salvador de Poyo	Labradío	63
17	Herederos de Angela Solla	San Salvador de Poyo	Labradío	89
18	Herederos de Angela Solla	San Salvador de Poyo	Labradío	54
19	Herederos de Mercedes Mon	San Salvador de Poyo	Labradío	47
20	Pilar Ludeiro	San Salvador de Poyo	Labradío	73
21	Claudina Alonso	San Salvador de Poyo	Labradío	20
22	Herederos de Eduardo Ces	San Salvador de Poyo	Labradío y viña	187
23	Raimundo Tilve	San Salvador de Poyo	Labradío	234
24	Sofía Graña	San Salvador de Poyo	Prado	101
25	Manuel Pérez Abilleira	San Salvador de Poyo	Labradío	33
26	Sara Gómez	San Salvador de Poyo	Huerta	57
27	Dorinda Sertal	San Salvador de Poyo	Inculto	16
28	Iglesario de S. Salvador de Poyo	San Salvador de Poyo	Labradío	120
29	Iglesario de S. Salvador de Poyo	San Salvador de Poyo	Labradío y viña	80
30	Iglesario de S. Salvador de Poyo	San Salvador de Poyo	Labradío	218
31	Alberto Torres	San Salvador de Poyo	Patio	21
32	Dorinda Viñas	San Salvador de Poyo	Labradío	79
33	Victoriano Viñas	San Salvador de Poyo	Viña	77
34	Josefa Viñas	San Salvador de Poyo	Labradío	185
35	Benita Viñas	San Salvador de Poyo	Labradío	105
36	Severino Fernández	San Salvador de Poyo	Labradío	43
37	Teresa Solla Casalderey	San Salvador de Poyo	Labradío	14
38	Olimpio Alonso	San Salvador de Poyo	Labradío	20
39	Rosa Rodríguez	San Salvador de Poyo	Monte alto	5
40	Desconocido	San Salvador de Poyo	Monte alto	18
41	Antonio Pérez	San Salvador de Poyo	Monte alto	42
42	Juan Castiñeiras García	San Salvador de Poyo	Monte alto	85
43	Desconocido	San Salvador de Poyo	Materral	400
44	Manuel Torres	San Salvador de Poyo	Viña	128
45	Manuel Abilleira	San Salvador de Poyo	Patio	120
46	Desconocido	San Salvador de Poyo	Monte alto	125
47	Alberto Torres	San Salvador de Poyo	Viña y ruinas	100
48	Mercedes Rodríguez Martínez	San Salvador de Poyo	Jardín	20
49	Emilio Rey Fonseca	San Salvador de Poyo	Inculto	200
50	José Alonso	San Salvador de Poyo	Labradío	10
51	Herederos de Eduardo Ces	San Salvador de Poyo	Labradío	38
52	José Alonso	San Salvador de Poyo	Labradío	25
53	Josefa Muñiz	San Salvador de Poyo	Labradío	17
54	Benito	San Salvador de Poyo	Labradío	86
55	José Graña Casas	San Salvador de Poyo	Inculto	10
56	Esther Veiga	San Salvador de Poyo	Labradío	23
57	José Moldes Pérez	San Salvador de Poyo	Viña	13
58	Emilio Rey Fontenla	San Salvador de Poyo	Huerta	55
59	Elvira Couselo	San Salvador de Poyo	Patio	26
60	Salustiano Ortiz	San Juan de Poyo	Labradío	4
61	Aurelia Caldes	San Juan de Poyo	Camino	8
62	Desconocido	San Juan de Poyo	Labradío	14
63	Juan Lorenzo	San Juan de Poyo	Patio	50
64	Carmen Rey	San Juan de Poyo	Labradío	63
65	Francisco Rey Folgado	San Juan de Poyo	Jardín y huerta	139
66	Angela Buceta Castiñeira	San Juan de Poyo	Labradío	25
67	Victorio Viñas	San Juan de Poyo	Huerta	9
68	Francisco Martínez	San Juan de Poyo	Huerta	3
69	Isaac Campos Paseiro	San Juan de Poyo	Huerta	40
70	Antonio Cacabelos	San Juan de Poyo	Huerta	72
71	Angel Muñiz Aris	San Juan de Poyo	Labradío	58
72	Emilia Balea Martínez	San Juan de Poyo	Labradío y viña	28
73	Ramón Aris Torres	San Juan de Poyo	Labradío	36
74	Angel Muñiz Aris	San Juan de Poyo	Labradío	29
75	Catalina Quintillán Pérez	San Juan de Poyo	Labradío y viña	120
76	Mercedes Aris Pérez	San Juan de Poyo	Labradío	300
77	Francisco Ucha	San Juan de Poyo	Viña	86
78	Peregrina Outeda	San Juan de Poyo	Viña	84
79	Modesto Pazos Casas	San Juan de Poyo	Labradío	10
80	Dolores Abal del Río	San Juan de Poyo	Labradío	58
81	Rosario Aris	San Juan de Poyo	Labradío	15
82	Enrique Freire	San Juan de Poyo	Labradío	76
83	Modesto Pazos Casas	San Juan de Poyo	Labradío	3

Número de orden	Propietario	Emplazamiento	Clase	Superficie m ²
84	José González	San Juan de Poyo	Matorral	75
85	Francisco Souto Leiro	San Juan de Poyo	Labradío	60
86	Cándido Martínez Rial	San Juan de Poyo	Labradío	20
87	Modesto Pazos Casas	San Juan de Poyo	Labradío	78
88	Peregrina Outeda	San Juan de Poyo	Labradío	37
89	Hros. de Manuel Villanueva Martínez	San Juan de Poyo	Labradío	13
90	Francisco Souto Leiro	San Juan de Poyo	Labradío	30
91	Modesto Pazos Casas	San Juan de Poyo	Labradío	40
92	Carmen Villanueva Vidal	San Juan de Poyo	Viña	22
93	Manuel Vieitez	San Juan de Poyo	Labradío	78
94	Angel Castiñeira	San Juan de Poyo	Patio	57
95	Enrique Preire	San Juan de Poyo	Labradío	15
96	Julio Lubián	San Juan de Poyo	Monte alto	95
97	Emilia Ucha	San Juan de Poyo	Labradío	108
98	Hros. de Cándido Esperón	San Juan de Poyo	Monte alto	72
99	Hros. de Cándido Esperón	San Juan de Poyo	Labradío	87
100	Hros. de Mercedes Mon	San Juan de Poyo	Labradío	62
101	Hros. de Mercedes Mon	San Juan de Poyo	Monte alto	18
102	Julio Torres	San Juan de Poyo	Patio	63
103	Julio Lubián	San Juan de Poyo	Patio	70
104	José Laredo	San Juan de Poyo	Viña	32
105	Maximino Pousada	San Juan de Poyo	Labradío y viña	136
106	Maximino Pousada	San Juan de Poyo	Viña	20
107	Ramón Souto	San Juan de Poyo	Monte alto	5
108	Maximino Pousada	San Juan de Poyo	Monte alto	47
109	Lino Pousada	San Juan de Poyo	Viña	104
110	Desconocido	San Juan de Poyo	Matorral	274
111	Desconocido	San Juan de Poyo	Labradío	35
112	José Esperón Soto	San Juan de Poyo	Pastizal	47
113	José Graña Casas	San Juan de Poyo	Labradío	30
114	Faustino Silva Jiménez	San Juan de Poyo	Viña	32
115	Victor Pérez Calvo	Combarro	Labradío	135
116	José Laredo Esperón	Combarro	Pastizal	32
117	Victoriano Dasilva	Combarro	Prado y viña	213
118	Desconocido	Combarro	inculto	210
119	José Constenia	Combarro	inculto	42
120	Celestino Miguez	Combarro	Labradío	9
121	Desconocido	Combarro	Labradío	18
122	José Laredo	Combarro	Labradío	63
123	Manuel Rediño	Combarro	Labradío	10
124	Desconocido	Combarro	Labradío	10
125	Manuel Rediño	Combarro	Viña	42
126	Agustín Muñiz	Combarro	Labradío	38
127	Francisco de la Fuente Abal	Combarro	Galpón	35
128	Manuel Pernas	Combarro	Galpón	75
129	Manuel Díaz Soto	Combarro	Galpón	30
130	Desconocido	Combarro	Labradío	45
131	Desconocido	Combarro	Labradío	10
132	Manuel Díaz Soto	Combarro	Huerta	77
133	Manuel Martínez del Río	Combarro	Pastizal	52
134	Manuel Díaz Soto	Combarro	Pastizal	5
135	Francisco Vidal Novas	Combarro	Patio	48
136	Francisco Dasilva Graña	Combarro	Patio	5
137	Benigna Carballo	Combarro	Viña	7
138	Hros. de Joaquín Pernas	Combarro	Huerta	7
139	Constantino Chapelá Fontán	Combarro	Viña	61
140	José Luis Peneas del Río	Combarro	Viña	15
141	Luisa del Río Abal	Combarro	Viña	27
142	Carmen Esperón Franco	Combarro	Huerta	95
143	Encarnación Chapelá Fontán	Combarro	Huerta	5
144	Carmen Esperón Franco	Combarro	Huerta	8
145	José Manuel Pérez Vidal	Combarro	Huerta	16
146	Carmen Esperón Franco	Combarro	Viña	18
147	José y María Esperón Franco	Combarro	Viña	46
148	Peregrina Ucha Fontán	Combarro	Casa y solar	105
149	Desconocido	Combarro	Monte alto	153
150	Francisco Albar	Combarro	Monte alto	82
151	Bar Ruada	Combarro	Monte alto	25
152	Fernando Sanmartín Domínguez	Chancelas	Monte alto	136
153	Bernardo López Durán	Chancelas	Monte alto	252
154	Bernardo López Durán	Chancelas	Monte alto	45
155	Rafael y Luis Sen	Chancelas	Jardín	43
156	Bernardo López Durán	Chancelas	Monte alto	92
157	José Arias Soto	Chancelas	Monte alto	200
158	Bernardo López Durán	Chancelas	Monte alto	64
159	Carmen Pedrosa	Chancelas	Monte alto	48
160	Bernardo López Durán	Chancelas	Monte alto	52
161	Carmen Nieto	Chancelas	Monte alto	28
162	Bernardo López Durán	Chancelas	Monte alto	18
163	Celestino Esperón	Chancelas	Monte alto	48
164	Bernardo López Durán	Chancelas	Monte alto	25
165	Manuel Díaz	Chancelas	Monte alto	22
166	Celso Caldas	Chancelas	Monte alto	94
167	Dólorés López	Chancelas	Labradío	186
168	Desconocido	Chancelas	Matorral	35
169	Camila Esperón Torres	Chancelas	Labradío	60
170	Celso Caldas	Chancelas	Labradío	43
171	Desconocido	Chancelas	Labradío	40
172	Claudina Esperón	Chancelas	Labradío	15
173	Carmen Pedrosa	Chancelas	Labradío	15
174	Camila Esperón Torres	Chancelas	Labradío	25

Número de orden	Propietario	Emplazamiento	Clase	Superficie — m ²
175	José Vidal	Chancelas	Labradío	63
176	Celso Caldas	Chancelas	Patio	54
177	Custodia Portela	Chancelas	Cañaveral	30
178	Camila Esperón Torres	Chancelas	Huerta	70
179	Vicente Torres	Chancelas	Huerta	50
180	Manuel Rodiño	Chancelas	Huerta	2
181	Santiago Basanta Dasilva	Chancelas	Monte alto y huerto	250
182	Vda. de Francisco Hervada	Samieira	Monte alto	81
183	Albina Lores	Samieira	Monte alto	20
184	Peregrina Romay	Samieira	Monte alto	150
185	Cándido Díaz	Samieira	Monte bajo	37
186	Concepción Esperón	Samieira	Viña	57
187	Inocente Meis	Samieira	Labradío y huerta	444
188	Benito Besada	Samieira	Viña	50
189	Ramón Gómez	Samieira	Viña	7
190	Genoveva Balboa	Samieira	Labradío	77
191	Antonio García Beltrán	Samieira	Inculto	405
192	Celso Caldas	Samieira	Inculto	165
193	Dolores Lor Rodríguez	Samieira	Viña	276
194	José Gómez	Samieira	Cañaveral	60
195	Rosa Meis	Samieira	Huerta	11
196	Lorenzo Agis	Samieira	Huerta	14
197	Constantina Esperón	Samieira	Huerta	17
198	Constantina Esperón	Samieira	Labradío	72
199	Desconocido	Samieira	Matorral	94
200	Laureano Agis	Samieira	Labradío	147
201	Erandina Treinta	Samieira	Labradío	19
202	Manuel Besada Lores	Samieira	Patio	45
203	Consuelo Meis	Samieira	Labradío	30
204	Orsinda Díaz	Samieira	Labradío	19
205	Laura Ansin	Samieira	Labradío	19
206	Elvira Vázquez	Samieira	Labradío	37
207	Angel Lores	Samieira	Labradío	30
208	José Moreno	Samieira	Labradío	19
209	Manuel Besada Lores	Samieira	Labradío	52
210	Peregrina Colacha	Samieira	Labradío	15
211	Consuelo Sanin Vallejo	Samieira	Labradío	22
212	Peregrina Colacha	Samieira	Labradío	28
213	Vicente Canario	Samieira	Labradío	114
214	Desconocido	Laño	Pastizal	105
215	Manuel Proi	Laño	Labradío	19
216	Verísimo Esperón Romay	Laño	Labradío	55
217	Desconocido	Laño	Labradío	15
218	Herederos de Benigno Lores	Laño	Labradío	47
219	Consuelo Meis	Laño	Labradío	50
220	Eléctrica Moderna	Laño	Pastizal	28
221	Nélida Torres	Laño	Labradío	270
222	Elvira Lores	Laño	Labradío	60
223	Sara Gómez	Laño	Labradío	28
224	Vicente Barreiro	Laño	Prado	22
225	Manuel Díaz	Laño	Labradío	15
226	Narciso Dasilva	Laño	Labradío	8
227	Indalecio Cortegoso Currás	Laño	Labradío	115
228	Verísimo Esperón Romay	Laño	Labradío	315
229	Venera Gómez Lores	Laño	Labradío	22
230	Genoveva Esperón Romay	Laño	Labradío	70
231	Desconocido	Laño	Labradío	30
232	Claudio Rea Rey	Laño	Labradío	20
233	Evaristo Vallejo	Laño	Labradío	42
234	Desconocido	Laño	Inculto	24
235	Rosa Esperón	Laño	Cañaveral	15
236	Manuel Agis Alvarez	Laño	Prado	18
237	Ramiro Martínez	Laño	Prado	12
238	Constantino Treinta	Laño	Prado	9
239	Herederos de Cándido Torres	Laño	Prado	9
240	Ramiro Martínez	Laño	Prado	43
241	Verísimo Esperón Romay	Laño	Prado	18
242	Amancio Montes	Laño	Cañaveral	15
243	Desconocido	Laño	Cañaveral	21
244	Lino Agis	Brasilde	Cañaveral	21
245	Rosa Galifanes	Brasilde	Pastizal	119
246	Manuela Ansin	Brasilde	Viña	200
247	Josefa Rodríguez	Brasilde	Viña	144
248	Rosa Rosales	Brasilde	Labradío	63
249	Olegario Gómez Agis	Brasilde	Labradío	55
250	Laureano Rodríguez Outeda	Brasilde	Patio	47
251	Bar Frontera	Brasilde	Labradío	18
252	Antonio Aguin	Brasilde	Labradío	21
253	Constantina Galifanes	Brasilde	Labradío	68
254	Dolores Carballo Besada	Brasilde	Labradío	36
255	Antonio Aguin	Brasilde	Labradío	148
256	Consuelo Brasilde	Brasilde	Labradío	54
257	Antonio Rosales Vallejo	Brasilde	Labradío	27
258	Elisa Agis	Brasilde	Labradío	118
259	Rosa Sanmartín	Brasilde	Labradío	68
260	Teodomiro Besada	Brasilde	Labradío	84
261	Estrella Denis Novoa	Raío	Labradío	210
262	Gumersindo Torres Domínguez	Raío	Patio	3
263	Gascosas Nieto	Raío	Inculto	170
264	Edmundo Fernández Oubiña	Raío	Casa y solar	50

Número de orden	Propietario	Emplazamiento	Clase	Superficie — m ²
265	José Vicente González	Rajó	Casa y solar	30
266	Alfonso Gómez	Rajó	Patio	16
267	Rafael Sanmartín González	Rajó	Vinya	51
268	Heraclio Burgos Alvarez	Rajó	Vinya	32
269	José Domínguez Gómez	Rajó	Labradío	28
270	Ramón Burgos Alvarez	Rajó	Monte alto	236
271	Verísimo Besada	Rajó	Labradío	50
272	Narciso Dasilva Vázquez	Rajó	Patio	38
273	Francisco Novoa	Rajó	Vinya	228
274	Juan Ruano González	Rajó	Jardín	158
275	Vicente Echevarría Novoa	Rajó	Jardín	37
276	Herederos de Pablo Bailboa	Rajó	Monte alto	293
277	Clemente Echevarría Novoa	Rajó	Labradío	179
278	Verísimo Besada	Rajó	Labradío	210
279	Estrella Denis Novoa	Rajó	Labradío	277
280	Rogelio Denis Novoa	Rajó	Labradío	102
281	Alfonso Pintos Parada	Rajó	Patio	145
282	Desconocido	Rajó	Cañaveral	35
283	Carmen Alvarez Sanmartín	Rajó	Labradío	14
284	Luciano Sanmartín	Rajó	Labradío	16
285	Josafa Sanmartín	Rajó	Labradío	16
286	Carmen Outada	Rajó	Labradío	8
287	Carmen Martínez	Rajó	Labradío	16
288	Carmen Alvarez Sanmartín	Rajó	Labradío	38
289	Herederos de Joaquín García	Rajó	Labradío	50
290	Salvador Rosales Sanmartín	Rajó	Jardín	30
291	Eduarda Agis	Rajó	Labradío	20
292	Peragrina Gómez	Rajó	Labradío	55
293	Manuel Pérez	Rajó	Labradío	20
294	Rosa Iglesias	Rajó	Monte alto	376
295	José Iglesias	Rajó	Monte alto	111

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24845 ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre ocho cuadros y un barguano, cuya exportación había solicitado «D. Pedro Alarcón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y, resultando que por «D. Pedro Alarcón, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle de Ribera de Curtidores, número 25), fué solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la aduana de Barcelona varias obras, entre las que figuran seis ángulos escopeteros, sin firma, de las siguientes medidas: 1,55 por 0,93, 1,05 por 0,77, 1,05 por 0,77, 0,37 por 0,30, 1,10 por 0,88 y 0,37 por 0,30 metros, valorados en 300.000 pesetas; dos ángulos escopeteros, sin firma, de 0,58 por 0,40 y 0,50 por 0,36 metros, valorados en 60.000 pesetas, y un barguano, con masa de 1,80 por 1,27 metros, valorado en 150.000 pesetas.

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 24 de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las citadas piezas, por considerarla de gran interés para algún Museo del Estado, que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordancias del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando, a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata por el precio de quinientas diez mil (510.000) pesetas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiriera para algún Museo del Estado, que en su día se determine, ocho cuadros y un barguano, cuya exportación ha sido solicitada por «D. Pedro Alarcón, S. A.».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de quinientas diez mil (510.000) pesetas el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General de Bellas Artes.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

24846 ORDEN de 24 de octubre de 1974 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro cuya exportación había solicitado «D. Pedro Alarcón, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y,

resultando que por «D. Pedro Alarcón, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle de Ribera de Curtidores, número 25), fué solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Madrid-Barajas un óleo sobre lienzo, atribuido a Albert Cuyp (necesitado de restauración), que representa a San Juan Bautista, de medidas 1,18 por 1,88 metros, valorado en 500.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 24 de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para algún Museo del Estado que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordancias del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando, a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio de quinientas mil (500.000) pesetas,